
**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TEMPOAL, VER.
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN		130
2. MOTIVACIÓN		130
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA		130
3.1. Evaluación de la Gestión Financiera.....		131
3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....		131
3.1.2. Análisis Presupuestal		131
3.1.2.1. Origen de los Recursos.....		131
3.1.2.2. Aplicación de los Recursos		132
3.1.2.3. Resultado del Ejercicio.....		132
3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....		133
3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....		133
3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental		133
3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno.....		134
3.4. Situación de la Deuda Pública.....		134
3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio		134
3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron		135
3.6.1. Actuaciones.....		135
3.6.2. Observaciones		136
3.6.3. Recomendaciones.....		150
3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas		151
4. CONCLUSIONES		151

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción II inciso b) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción II inciso b), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción VII, y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 377, 378 y 381 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera de la Entidad se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal, estatal o municipal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal estimó que recibiría ingresos en el año 2007 por un monto de \$3,038.0; y de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2007, el ingreso fue de \$3,192.4, que es 5.1% superior al total estimado.

INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TEMPOAL (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Impuestos	\$ 0.0
Derechos	2,784.6
Contribuciones por Mejoras	0.0
Productos	0.0
Aprovechamientos	407.8
Otros Ingresos	0.0
Aportaciones	0.0
TOTAL	\$3,192.4

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TEMPOAL (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 2,238.3
Materiales y suministros	584.3
Servicios generales	947.8
Subsidios y transferencias	0.0
Bienes muebles e inmuebles	68.1
Obra Pública	0.0
TOTAL	\$3,838.5

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$3,838.5 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un déficit de \$ 646.1 equivalente a un 20.2%; sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada por los servidores públicos, se tuvieron otras entradas registradas en cuentas de balance por concepto de saldos iniciales en efectivo, por un monto de \$ 29.5; y efectuaron otras erogaciones por concepto de pago de pasivos, por un monto de \$ 175.4, situaciones que modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un déficit total de \$ 792.0, como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)			
CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT)
CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES	\$3,192.4	\$3,838.5	\$(646.1)
OTROS EN CUENTAS DE BALANCE	29.5	175.4	(145.9)
TOTAL	3,221.9	4,013.9	(792.0)

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal obtuvo ingresos por \$3,192.4, que representa el 5.1% superior al monto estimado por \$3,038.0, así mismo obtuvo otras entradas por un monto de \$ 29.5, haciendo un total de ingresos por \$3,221.9; de tal manera que ejerció por concepto de gastos y otras salidas un monto de \$4,013.9, como se señaló con detalle en el apartado 3.1.2 *Análisis Presupuestal*, equivalente al 124.6% de los recursos obtenidos, originando un sobreejercicio de \$ 792.0.

No obstante lo anterior, la Entidad presentó su Programa Operativo Anual sin incluir los datos de las metas alcanzadas, por lo que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar su cumplimiento, además de las inconsistencias señaladas en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Periodo Contable,
- c) Revelación Suficiente,
- d) Importancia Relativa, y
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, el Orfis realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Situación de la Deuda Pública

(Cifras en miles de pesos)

La Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal no registra contratación de Deuda Pública en el año de 2007 y no tiene Deuda Pública de ejercicios anteriores.

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TEMPOAL
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$ 330.8
Bienes Inmuebles	5,359.9
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	102.1
Bienes Inmuebles	0.0
Saldo final del periodo	\$5,792.8

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, correspondientes al ejercicio 2007.

3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto de participaciones y contribuciones expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$4,013.9
MUESTRA AUDITADA	3,564.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	88.8%

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5551/10/08, OFS/5552/10/08, OFS/5553/10/08, OFS/5554/10/08, OFS/5555/10/08, OFS/5556/10/08, OFS/5557/10/08, OFS/5558/10/08 y OFS/5559/10/08, todos de fecha 21 de octubre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En atención a lo anterior, el ex Director acudió a las oficinas de este Órgano para solventar los Pliegos de Observaciones.

El Director, el ex Presidente Municipal, ex Encargado de la Comisión y ex Contralor no atendieron el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, las inconsistencias que a juicio del Orfis no fueron desahogadas satisfactoriamente, se informan a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	16
Recomendaciones	7
TOTAL	23

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Observación Número: 002/2007

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., muestra en su Padrón de Usuarios al 30 de noviembre de 2007, la cantidad de \$688.3 por concepto de rezago por el Servicio de Agua y Drenaje, mismo que presenta las siguientes inconsistencias:

- En los estados financieros presentados en la Cuenta Pública, no se tiene ningún importe registrado.

- b) Existen usuarios con más de dos meses de adeudo, sin que exista evidencia de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz, les haya suspendido el servicio.
- c) No existe evidencia de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados de la prestación del servicio de agua y drenaje.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 30 fracción IV y 357.
- Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículos 40 fracción IX, 105 y 106.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que el Director General no cumplió con la obligación de registrar en la contabilidad las cuentas por cobrar correspondientes al rezago por los servicios de agua y drenaje, cuyo importe al 31 de diciembre de 2007 asciende a la cantidad de \$688.3.

Así mismo, no existe evidencia de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., haya ejercido de la facultad Económico-Coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados de la prestación del servicio de agua y drenaje, situación que de no haberse realizado los importes que prescriban se consideran daño patrimonial.

Observación Número: 004/2007

No se tiene evidencia de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., haya elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 14 y 15.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Como resultado de la revisión antes mencionada, no se tiene evidencia de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., haya elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, en donde se contemplen las adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que no se tiene la certeza de que las adquisiciones se hayan realizado en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Observación Número: 005/2007

El crédito al salario se registró en la Cuenta 2103-01-07001 Retención ISR sueldos.

No se tiene seguridad razonable de que el la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz haya acumulado la totalidad de percepciones pagadas a funcionarios y empleados, y de que el procedimiento de cálculos de los impuestos federales sea correcto.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Impuesto Sobre la Renta, Artículos 102 primero y segundo párrafos, 110, 113, 115, 116, 118, 119 y 143 ultimo párrafo.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder

corroborar que, en su carácter de servidor público haya cumplido con su diligencia para el manejo y control de los recursos públicos.

Como resultado de nuestro análisis se identificó que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz realiza de manera compensatoria el crédito al salario en cada una de las quincenas pagadas situación que originó que ésta no realizara registro alguno en la cuenta de crédito al salario, así como tampoco presentó pagos provisionales por el periodo de febrero a diciembre del 2007, lo que puede originar una posible contingencia fiscal.

Observación Número: 006/2007

El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., mediante Acta de Asamblea número 004 BIS de fecha 16 de febrero de 2007, determinó las tarifas para el cobro de los derechos por la prestación de los servicios de agua y drenaje, correspondientes al ejercicio 2007; sin embargo, no existe evidencia de que se hayan publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículo 101.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público el cumplimiento de diligencia del servicio, al ejercicio de los recursos públicos.

Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se observó que la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, Ver., Omitió la publicación de las cuotas y tarifas aplicadas para el ejercicio 2007, en la tabla de avisos del H. Ayuntamiento de Tempoal, Ver., y en la Gaceta Oficial.

Observación Número: 007/2007

Los estados financieros de la Cuenta Pública, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., muestran impuestos y otras retenciones por pagar por un importe de \$192.1, de los cuales \$18.8 corresponden al ejercicio 2006 y \$173.3 al ejercicio 2007.

El seguro social se pagó hasta el mes de mayo 2007, sin embargo, el saldo reflejado en los estados financieros no muestra el adeudo real, ya que los registros fueron realizados en forma incorrecta, el saldo que se adeuda por concepto de cuotas obrero patronales asciende a la cantidad de \$214.7 según resumen de los formatos EMI-01 y EMI-02 y no de \$155.9 como se presentó en los estados financieros al 31 de diciembre del 2007.

<u>No. CUENTA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SALDO AL 01-ENE-07</u>	<u>SALDO AL 31-DIC-07</u>
2103-03-00000	Retención del 10% sobre arrendamiento	\$ 0.4	\$ 2.9
2103-04-00000	IPE	0.0	0.9
2103-08-00000	IMSS	9.7	155.9
2103-09-00000	Otras retenciones	8.7	32.4
2103-00-00000	Impuestos y retenciones por pagar	\$18.8	\$192.1

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Seguro Social, Artículos 29, 15, 39 y 251.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento presenta falta de control en sus operaciones contables a no presentar fehacientemente la totalidad de sus adeudos en cada una de las cuentas, toda vez que la cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social presenta un saldo de \$155.9 y de acuerdo a los resúmenes de los formatos EMI-01 y EMI-02 el saldo es de \$214.7.

Observación Número: 009/2007

No existe evidencia de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., con título de concesión número 09VER128801/126HAGR99 para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales superficiales por un volumen de 923,732.00 metros cúbicos anuales, haya pagado los derechos por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales.

De acuerdo a un estado de cuenta proporcionado por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz, deben derechos por la cantidad de \$59.2, dicho importe se integra por \$23.3 del ejercicio 2006 y \$35.9 correspondientes al 2007.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Aguas Nacionales, Artículos 29 fracciones IV y V.
- Ley Federal de Derechos, Artículos 222 y 223.
- Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículo 33 fracción X

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado.

Como resultado del análisis a las operaciones y registros realizados por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz, se identificó que esta no presentaba cuenta contable, adeudo, convenio o notas que aclarar el motivo por el cual no se ha realizado el pago de derechos a la Comisión Nacional del Agua, por el consumo del agua del Municipio, originando un incumplimiento en los ordenamientos legales federales.

Observación Número: 010/2007

Se detectó que los saldos que presenta la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., en sus estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, correspondientes a la cuenta de bienes muebles e inmuebles y almacén difieren del saldo que se presenta en la cuenta del Patrimonio Municipal (bienes Muebles e Inmuebles) y con el inventario de bienes muebles e inmuebles.

<u>CONCEPTO</u>	<u>ACTIVO FIJO</u>	<u>PATRIMONIO</u>	<u>INVENTARIO FÍSICO</u>
Almacén	\$ 96.7		\$ 96.7
Bienes muebles	432.9		516.6
Bienes inmuebles (obras de agua)	<u>5,359.9</u>		<u>5,359.9</u>
Totales	\$5,889.5	\$5,753.3	\$5,973.2

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 357.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder

corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado.

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal de Veracruz, presenta en sus estados financieros saldos que difieren del inventario físico como se puede apreciar en el cuadro antes mencionado, situación que origina que dichas cifras sean erróneas y sin soporte documental que demuestre la debida propiedad de los bienes.

Observación Número: 011/2007

El saldo al cierre del ejercicio de cuentas por pagar es por la cantidad de \$751.1, integrado de la siguiente manera:

<u>N° CUENTA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SALDO</u> <u>AL 01-ENE-2007</u>	<u>SALDO</u> <u>AL 31-DIC-2007</u>
2102-02-00000	Prestadores de servicio	\$ 57.7	\$ 272.0
2102-04-00000	Documentos por pagar	0.0	9.3
2102-05-00000	Otras cuentas por pagar	<u>216.8</u>	<u>469.8</u>
2102-00-00000	Cuentas por pagar	\$274.5	\$751.1

Cabe señalar que el importe mayor de cuentas por pagar esta reflejado en la número 2102-05-00000 "Otras cuentas por pagar" por el importe de \$469.8, en dicha cuenta se registraron provisiones de cuotas obrero patronales de Seguro Social e INFONAVIT, aguinaldo, sueldos, gastos de energía eléctrica, sin especificar quienes son los acreedores y el saldo de cada uno de ellos.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 357 segundo párrafo, 363, 364, 365 y 366.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz no presento debidamente identificado las operaciones realizadas en el ejercicio 2007, toda vez que como ya se menciona esta registra en la cuenta de pasivo "otras cuentas por pagar" adeudos de diferentes conceptos lo que origina que no se identifique con claridad las provisiones por cada uno de los compromisos contraídos en el ejercicio por servicios, bienes u otros.

Observación Número: 013/2007

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz, presentó un Programa Operativo Anual para el ejercicio 2007, el cual fue autorizado por el Órgano de Gobierno, mediante Acta de Asamblea número 002 BIS CMAPS en sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2007, dicho programa narra algunas actividades a realizar; sin embargo, el Programa no señala ni objetivos ni metas a seguir, a efecto de poder cumplir con el objeto para el cual fue creada dicha entidad como Paramunicipal.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 301 y 356.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado y en particular de la administración de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que el Ente no formuló el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2007 donde se establecieran los objetivos y metas a seguir, correspondiente a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz.

Observación Número: 014/2007

Durante el ejercicio 2007 el personal que manejó los fondos o valores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., no contó con una fianza de fidelidad suficiente para garantizar el pago de las responsabilidades en que pudiesen incurrir en el desempeño de su cargo o puesto.

Las personas que manejaron recursos durante el ejercicio 2007 son las siguientes:

CARGO O PUESTO
Presidente del Órgano de Gobierno
(Firma cheques).
Director (Firma cheques).
Encargada de Cobranza
Encargada de Cobranza

NOMBRE DE LA PERSONA
C. Celestino Rivera Hernández

C. Julio César Contreras Lara
C. Margarita Romero Sánchez
C. Elvira Hernández García

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracciones VI y VII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, además de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que no observaron la obligación de los servidores públicos de otorgar fianza suficiente, que garantice el pago de las responsabilidades en que pudieran incurrir en el desempeño de su encargo.

Observación Número: 015/2007

No existe evidencia de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., cuente con reglamento interno, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.

Así mismo, no existe soporte documental de que el Director de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., haya sometido a la aprobación del Órgano de Gobierno el proyecto del reglamento interior del organismo y de que dicho Órgano lo haya aprobado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículos 38 fracciones I y XIV y 40 fracción XVIII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 74.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

No existe evidencia de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz haya elaborado y presentado el Reglamento Interno y Manuales de Organización y Procedimientos, al Órgano de Gobierno para que este a su vez validara y autorizara su aplicación y publicación en los medios que correspondan.

Observación Número: 017/2007

No existe evidencia de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., cuente con un Órgano de Control Interno, que haya ejercido las funciones de vigilancia, control y evaluación dentro de la paramunicipal.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 77.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, sin embargo, se identificó que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz no cuenta con un Órgano de Control Interno que cumpla con las funciones de verificar y presentar una opinión sobre las operaciones realizadas por la misma, así como tampoco existe evidencia de que la Comisión haya solicitado al H. Ayuntamiento su colaboración para efectos de que fungiera su Órgano de Control Interno como área de apoyo.

Observación Número: 018/2007

La Comisión Municipal del Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Ver., muestra en sus estados financieros de la Cuenta Pública, un saldo en las cuentas que abajo se indican, que presentan las inconsistencias que se señalan:

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO</u>
Bienes muebles	\$ 432.9
Bienes inmuebles	<u>5,359.9</u>
TOTAL	\$5,792.8

- 1.- No cuentan con resguardos actualizados.
- 2.- Los bienes no se encuentran debidamente valuados.
- 5.- Se localizó un Transformador propiedad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz que no está registrado en el Activo Fijo, patrimonio e inventario de bienes muebles e inmuebles.

6.- Según Gaceta Oficial de fecha 19 de octubre del 2006, se autoriza al Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a transferir los recursos humanos, materiales (bienes Muebles e Inmuebles) y financieros al Honorable Ayuntamiento de Tempoal, Veracruz, para la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, tramitando y disposición de recibos, que actualmente presta el Gobierno del Estado, derivado de lo anterior existen terrenos y construcciones por \$104.0 y \$90.3 respectivamente que no se encuentran registrados contablemente y carecen de soporte documental que avale su propiedad.

Por lo anterior no existe una seguridad razonable de que los activos fijos, propiedad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz, estén incorporados en su totalidad al patrimonio, además de no contar con el soporte documental suficiente que avale su propiedad.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 357 segundo párrafo, 367 y 449.
- Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículos 34 fracciones I y VII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de nuestro análisis a los bienes muebles e inmuebles propiedad del la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz se identificó que los bienes no se encuentran registrados en su totalidad al Activo de bienes inmuebles y patrimonio, así también, estos carecen de documentación que avale su propiedad, por lo consiguiente los saldos presentados en sus estados financieros no son reales.

Observación Número: 020/2007

Existen diferencias entre la base del impuesto sobre nóminas determinada por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz y la determinada por auditoría, cuya diferencia total asciende a \$1.0, cabe señalar que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz omitió el pago del impuesto por \$29.6.

<u>PERIODO</u>	<u>DETERMINADO POR LA CMAPS</u>	<u>DETERMINADO POR AUDITORÍA</u>
Enero	\$2.0	\$2.0
Febrero	2.9	3.0
Marzo	2.8	2.9
Abril	2.4	2.4

Mayo	2.4	2.4
Junio	2.8	2.8
Julio	3.1	3.3
Agosto	2.6	2.6
Septiembre	3.2	3.7
Octubre	3.2	3.2
Noviembre	3.5	3.5
Diciembre	<u>4.8</u>	<u>4.9</u>
TOTAL	\$35.7	\$36.7

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 98, 99, 100, 102 y 104.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento no presentó en su totalidad los pagos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, correspondiente al pago del 2% sobre nómina, lo que puede originar una posible contingencia fiscal.

Observación Número: 021/2007

Las cifras contenidas en los estados financieros de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz, presentan diferencias contra el presupuesto original presentado al Órgano de Gobierno en el acta número 003 Bis del 15 de enero del 2007, como se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE CUENTA PÚBLICA	IMPORTE PRESUPUESTO ORIGINAL	DIFERENCIA
5101-00-00000	Servicios Personales	\$ 1,796.9	\$ 1,960.2	\$(163.3)
5102-00-00000	Materiales y suministros	449.8	490.7	(40.9)
5103-00-00000	Servicios Generales	791.3	863.2	(71.9)
5104-00-00000	Ayudas subsidios y transferencias	0.0	0.0	0.0
5201-00-00000	Bienes muebles	0.0	0.0	0.0
5305-00-00000	Obra Pública OROAPA	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
		\$3,038.0	\$3,314.1	\$-276.1

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal Para el Estado de Veracruz, Artículos 357, 365 y 367.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, sin embargo, se identificó que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz, presentó al Órgano de Gobierno con el acta número 003 Bis del 15 de enero del 2007 el presupuesto modificado y final en donde se identificó diferencias contra el que se presentó en la cuenta pública lo que demuestra que no existe control interno en la elaboración y presentación de los informes presupuestales.

Observación Número: 022/2007

Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2007, la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz obtuvo ingresos por \$3,192.5, egresos por \$3,838.5, y un sobre ejercicio presupuestal por \$646.0; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias:

Ingresos

- a) Se ejercieron recursos financieros del 2006 por la cantidad de \$15.1 y que no fueron considerados en el presupuesto del 2007, dicho importe corresponde a los saldos iniciales de caja por un importe de \$7.8 y bancos por un importe de \$7.3.
- b) Se utilizaron bienes del almacén correspondientes a las existencias del 2006, por la cantidad de \$14.5

Egresos

- c) La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz aplicó recursos del presupuesto 2007, para el pago de pasivos correspondientes al ejercicio 2006, dichos pagos fueron por los siguientes conceptos.

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Comisión Federal de Electricidad	\$ 57.7
Otras cuentas por pagar	59.9
IMSS	39.5
Fortino Trejo Rivera	10.2
Pago de retenciones de sueldos	<u>8.3</u>
TOTAL	\$175.6

Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio por la cantidad de \$792.0.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal Para el Estado de Veracruz, Artículos 357, 365 y 367.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro
- Periodo Contable
- Control Presupuestario
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado.

Derivado de nuestro análisis a los ingresos y egresos del mes de diciembre se identificó que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz no registro en su contabilidad las operaciones correspondientes a las disponibilidades financieras provenientes del 2006 y el pago de pasivos correspondientes al 2006, desvirtuando los saldos al 31 de diciembre 2007.

3.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 001/2007

Depositar íntegra y diariamente en la cuenta bancaria de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, la recaudación del día.

Recomendación Número: 002/2007

Implementar un programa de regularización para garantizar que la propiedad de los activos fijos esté comprobada, inventariada y registrada contablemente como parte del patrimonio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tempoal, Veracruz.

Recomendación Número: 003/2007

Cumplir con las obligaciones fiscales y de seguridad social aplicable a los pagos por concepto de sueldos y salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual.

Recomendación Número: 004/2007

Cumplir con la obligación legal de calcular y enterar a la SEFIPLAN el Impuesto del 2% sobre nóminas de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz.

Recomendación Número: 005/2007

Asegurar los bienes inmuebles contra incendios, daños, robo o extravío y responsabilidad civil.

Recomendación Número: 006/2007

Contar con fianzas de las personas que manejan valores durante el ejercicio 2007.

Recomendación Número: 007/2007

Aplicar un estricto control presupuestario de tal forma que únicamente se autoricen pagos que estén comprendidos en el presupuesto de egresos, evitando un sobre ejercicio presupuestal, y lograr con esto una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Tempoal, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.